



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

E

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 438 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

04 AGO 2017

**VISTO:** El Informe N° 330-2017/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH con Reg. Doc. N° 420931 y Reg. Exp. N° 252738, el Informe N° 262-2017/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH-AE/gld, el Informe Escalafonario N° 006-2017/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH/AE, el Informe Técnico N° 032-2017-GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH/ARPyBS y la Solicitud presentada por Abdón Edgar Quispe Cuba; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante escrito de fecha 24 de febrero del 2017, el servidor nombrado Abdón Edgar Quispe Cuba solicita la regularización mediante acto resolutivo de la encargatura en el cargo de la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación que desempeñó a partir del 14 de noviembre del 2016 en mérito al Memorándum N° 1089-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT;

Que, sobre el particular, el Artículo 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, define que el encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor; en ningún caso debe exceder el período presupuestal;

Que, asimismo, el Manual Normativo de Personal N° 02-92-DNP “Desplazamiento de Personal”, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, en su numeral 3.6 señala que el Encargo es la acción administrativa mediante el cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad, es temporal, excepcional y fundamentado, no pudiendo ser menor de treinta (30) días ni exceder el periodo presupuestal. Y de conformidad con los numerales 3.6.2 y 3.6.4 del citado Manual Normativo de Personal, las clases de Encargos son: **Encargo de Puesto**, acción mediante el cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante, y **Encargo de Funciones**, acción mediante el cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicios. Los encargos de puesto o de funciones autorizados mediante Resolución, que excedan de treinta (30) días, dan derecho a percibir la diferencia entre la remuneración total del servidor encargado y el monto único de remuneración total de la plaza materia del encargo, efectivizándose el pago a partir del segundo mes de encargatura, pero considerándose el mismo desde el primer día de haber asumido las funciones. Es condición la existencia de plaza presupuestada; la percepción de la diferencia de la remuneración por encargatura queda sin efecto al culminar ésta;

Que, acorde al marco normativo expuesto, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos a través del Informe N° 330-2017/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH y el Informe Técnico N° 032-2017/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH/ARPyBS, emitido por el Encargado del Área de Remuneraciones, Pensiones y Beneficios Sociales, manifiesta que el servidor nombrado Abdón Edgar Quispe Cuba ha ejercido la encargatura del cargo de la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación por más de treinta (30) días, siendo procedente formalizar mediante acto administrativo el Encargo de Puesto en vías de regularización, desde la fecha de emisión del Memorándum N° 1089-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT, esto es desde el 14 de noviembre del 2016 hasta el 15 de febrero del 2017, fecha en que fenece la encargatura al haberse designado al titular mediante Resolución Gerencial General Regional N° 099-2017/GOB.REG.HVCA/GGR;

Que, estando a lo señalado, se advierte que se ha generado el pago de la diferencial por la





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 438 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 04 AGO 2017

encargatura de puesto, luego de transcurrido los treinta (30) días de labor efectiva ejercida por el servidor nombrado Abdón Edgar Quispe Cuba en el cargo de la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, por lo que corresponde la emisión de la presente Resolución, máxime si se cumple con los requisitos establecidos en el Manual Normativo de Personal N° 02-92-DNP "Desplazamiento de Personal",

Estando a lo informado; y,

Con visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 507-2011/GOB.REG.HVCA/PR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR**, en vía de regularización, a partir del 14 de noviembre del 2016 hasta el 15 de febrero del 2017, al servidor nombrado **ABDÓN EDGAR QUISPE CUBA** el puesto del cargo de Director de Sistema Administrativo II de la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación del Gobierno Regional Huancavelica, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR** a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, realizar las acciones administrativas que corresponda para efectuar el pago de la diferencia entre la remuneración total que percibe el servidor nombrado Abdón Edgar Quispe Cuba y el monto único de remuneración total de la plaza materia del encargo, como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos e Interesado, para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Grober Enrique Flores Barrera  
GERENTE GENERAL REGIONAL

